

OFICIO: SA/0332/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

SANTIAGO MARAVATIO, GTO; A 08 DE NOVIEMBRE 2022.

“2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de Diálogo Cultural”.

Prof. J. Ángel Narváez Cardona.

Secretario del H. Ayuntamiento 2021-2024.

Santiago Maravatío, Guanajuato.

PRESENTE:

El que suscribe **C. José Guadalupe Paniagua Cardoso** en mi carácter de Presidente Municipal de Santiago Maravatío, Gto; 2021-2024, me es grato expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para solicitar un punto de acuerdo en la siguiente sesión del H. Ayuntamiento que usted preside: Aprobación de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) para apoyo de pintura al Delegado Municipal de Ojo de Agua de la Yerbabuena, para el restablecimiento de la plaza de toros.

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo la atención brindada al presente.

El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATIO
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

ATENTAMENTE

“El pueblo hace la historia”



C. José Guadalupe Paniagua Cardoso.

Presidente Municipal 2021-2024.



**REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE
SEGURIDAD PÚBLICA DE SANTIAGO MARAVATÍ, GUANAJUATO.**

SECCIÓN II.

“DE LAS REMOCIONES Y AUSENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO”

ARTICULO 17.- El miembro del Consejo que sea el vocal operativo solo podrá ser removido en los casos siguientes:

I.- Por actos u omisiones que a juicio del Consejo afecten la imagen de la Dirección a que pertenezca o del mismo Consejo; y,

II.- Por la comisión de delito o falta grave en el ejercicio de sus funciones o fuera del servicio, determinada por la autoridad competente o a juicio del propio Consejo.

Una vez que el Consejo acordare lo conducente se llamará al suplente para que ocupe el cargo correspondiente.

Santiago Maravatío, Guanajuato.
15 de Septiembre de 2022.
Asunto: Boleta de Arresto.

Policía.
Jaime Humberto Jiménez Hernández
Presente:

Por medio de la presente se le informa, que se le gira boleta de arresto por infringir el Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de los cuerpos de Seguridad Pública del Municipio de Santiago Maravatío, Artículo 26.- Las Faltas disciplinarias son todas aquellas conductas contrarias a los deberes y obligaciones establecidos en las Leyes y Reglamentos a cargo de los elementos operativos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y la Jefatura de Tránsito y Transporte de este Municipio, y en su título tercero, de las Faltas y Sanciones, Capítulo I, de las Faltas, en su Art. 27, en su fracción XVIII, que a la letra dice, Abandonar el servicio, comisión, capacitación o zona asignada, sin causa justificada.

Por tal motivo sírvase de presentarse en calidad de arrestado en las Instalaciones de esta Dirección de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte, Protección Civil y Fiscalización.

Firma de Conformidad
Horas de Arresto: 36 hrs.

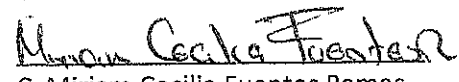


Policía
Jaime Humberto Jiménez Hernández



Policía Segundo
Eduardo Israel Salazar Rodríguez

Cmte. Rosendo Andrés González Cárdenas.
De la Dirección de Seguridad Pública Tránsito,
Transporte, Protección Civil y Fiscalización.



C. Miriam Cecilia Fuentes Ramos
Coordinador Operativo.



**Dirección de Seguridad Pública, Transito, Transporte,
Protección Civil y Fiscalización Municipal.
Santiago Maravatío.**

Santiago Maravatío Guanajuato.

11 Octubre de 2022.

Asunto: Boleta de Arresto.

Policía: Jaime Humberto Jiménez Hernández
Presente:

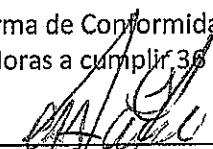
Por medio de la presente se le informa que se le gira boleta de arresto por infringir la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, en el apartado de las Obligaciones de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública en el Artículo 44 fracción XVII, que a la letra dice: cumplir y hacer cumplir con diligencias las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento, así como el artículo 45 en las Obligaciones adicionales de los integrantes de las Instituciones Policiales, en su Fracción VI, que a la letra dice: obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quien ejerzan sobre ellos funciones de mando y cumplir con todas las obligaciones, realizándolas conforme a derecho, y las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

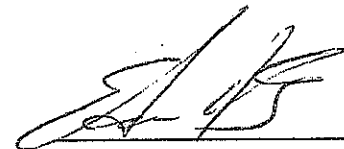
Eh infringir el **LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA**, DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA, EN SU ARTICULO 40. fracción XVIII, fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo, profesionalismo, y en el personal bajo su mando.

Por tal motivo sírvase de presentarse en calidad de arrestado en las Instalaciones de esta Dirección de Seguridad Pública.

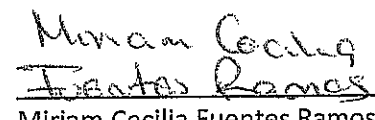
Firma de Conformidad

Horas a cumplir 36


Jaime Humberto Jiménez Hernández
Policía


Eduardo Israel Rodríguez Salazar
Policía Segundo


Rosendo Andrés González Cárdenas
Director de Seguridad Pública


Miriam Cecilia Fuentes Ramos
Coordinador Operativo

**Dirección de Seguridad Pública, Transito, Transporte,
Protección Civil y Fiscalización Municipal.
Santiago Maravatío.**

Santiago Maravatío Guanajuato.
04 de Noviembre de 2022.
Asunto: Boleta de Arresto.

Policía: Jaime Humberto Jiménez Hernández
Presente:

Por medio de la presente se le informa que se le gira boleta de arresto por infringir la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, en el apartado de las Obligaciones de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública en el Artículo 44 fracción XVII, que a la letra dice: cumplir y hacer cumplir con diligencias las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento, así como el artículo 45 en las Obligaciones adicionales de los integrantes de las Instituciones Policiales, en su Fracción VI, que a la letra dice: obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quien ejerzan sobre ellos funciones de mando y cumplir con todas las obligaciones, realizándolas conforme a derecho, y las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Por tal motivo sírvase de presentarse en calidad de arrestado en las Instalaciones de esta Dirección de Seguridad Pública.

Firma de Conformidad
Horas a cumplir 12

Jaime Humberto Jiménez Hernández
Policía

Rosendo Andrés González Cárdenas
Director de Seguridad Pública

Eduardo Israel Rodríguez Salazar
Policía Segundo

Miriam Cecilia Fuentes Ramos
Coordinador Operativo

NO FLEIGHT AN BOLLETR PR OUT SE WE HACE INOSTO

PER TI FLOTUD DE CA CONMUNICACION

PER OUT ES UNA CIRCULAR PERSONAL.

QUERIDO N US DENTAS

MINISTERIO TRABAJO OUT BENJO DE PUS TURMO DE APOY



Jaime Humberto Linares Hernandez



Santiago Maravatío, Gto., a 31 de octubre de 2022.
Número de Oficio: SMAPASM/110/2022

Asunto: Se solicita punto a sesión.

Prof. Ángel Narváez Cardona
Secretario del H. Ayuntamiento
Municipio de Santiago Maravatío, Gto.

P R E S E N T E:

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo y a la vez aprovecho la ocasión para solicitar se someta al pleno del H. Ayuntamiento Administración 2021-2024, la aprobación de **Subsidio Municipal para el "SMAPASM"**.

Se solicita un subsidio por parte del Director de **SMAPASM** para estar en posibilidad de terminar el ejercicio 2022, ya que surgieron algunos gastos no previstos y además no se ha recaudado en su totalidad para poder fondear con recurso propio el presupuesto que se tenía para este ejercicio 2022, tomando como antecedente que el sistema nunca ha sido autosuficiente por estar el cobro de servicio por debajo de lo que cuesta darlo, de ello que en años pasados se les ha subsidiado con más de lo que ahora se solicita:

Año 2018 \$858,350.64 subsidio municipal
Año 2019 \$623,691.98 subsidio municipal
Año 2020 \$521,322.63 subsidio municipal
Año 2021 \$292,807.49 subsidio municipal

Subsidio Municipal para el Sistema Municipal de agua potable y Alcantarillado de Santiago Maravatío ejercicio 2022	
Pago de electricidad de los pozos de agua para los últimos meses del año.	280,000.00
Pago de derechos a CONAGUA 3er trimestre octubre 2022	30,724.00
Apoyo con el gasto realizado por pago de multas de omisiones de la administración anterior:	29,715.00
Hipoclorito para cabecera y comunidades.	26,100.00
Combustible.	3,461.00
Total solicitado	\$370,000.00



El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATÍO
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.**



Además, quiero hacer mención que se pagó parte de la liquidación de Nicolás Murillo Hernández, con recurso propio del SMAPASM por la cantidad de \$41,315.88 y con subsidio cantidad de \$21,780.12 dando un total de \$63,096.00 a pagar.

Subsidio para liquidaciones otorgado por \$139,872.00

Pago total de liquidaciones \$ 181,187.88

Por lo anterior expuesto se da la falta de flujo de efectivo por \$41,315.88 que no se tenía presupuestado.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada y de la misma manera quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

Lorenzo López Pérez

C. Lorenzo López Pérez
Director

C.C. Para. -Archivo.



El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATÍO
 H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
 ALCANTARILLADO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.**



Santiago Maravatío, Gto., a 31 de octubre de 2022.

Número de Oficio: SMAPASM/109/2022

Asunto: Se solicita punto a sesión.

Prof. Ángel Narváez Cardona
Secretario del H. Ayuntamiento
Municipio de Santiago Maravatío, Gto.

P R E S E N T E:

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo y a la vez aprovecho la ocasión para solicitar se someta al pleno del H. Ayuntamiento Administración 2021-2024, la aprobación de la Cancelación de las siguientes **Cuentas Por Pagar**, para lo cual propongo el movimiento contable que a continuación se señala:

Cuenta	Denominación de la cuenta	Subcuenta	Cargos	Abonos
211200001	Proveedores por pagar CP			
M36AD00001	Publico en general		4,142.87	
M36P000077	SERVICIO CHAVEZ, S.A. DE C.V.	2,674.96		
		1,467.91		
211700001	Retencion de ISR de sueldos			18,421.20
211900001	Otras ctas por pagar CP		19,974.93	
M36AN00017	VICENTE MORALES FERREIRA	1,842.74		
M36V000063	SAT	17,209.19		
M36V000063	SAT	923.00		
322000020	Resultado Eje 2020			5,696.60
	TOTALES		24,117.80	24,117.80

Justificación: Se hizo el análisis de todas y cada una de las mencionadas cuentas por pagar y se llega a la conclusión de que son improcedentes, ya que muestran las siguientes características:



El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATÍO
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.



1. No cuentan con documentación soporte que justifique su registro en la contabilidad de la paramunicipal, ya que las mencionadas cuentas por pagar son el resultado de un error en registro contable.

Cabe mencionar que el Municipio de Santiago Maravatío y sus Paramunicipales se encuentra en proceso de migrar a una nueva versión de su sistema de contabilidad gubernamental; del Sistema Integral de la Hacienda Pública (SIHP/SAPR3) al Sistema Integral de Administración Estatal (SIAE-S/4 HANA), esto con el objetivo de actualizar y robustecer la plataforma SAP de la mano de la Secretaría De Finanzas, Inversión y Administración. De ahí que es necesario la depuración de los saldos que se muestran en la balanza de comprobación del SMAPASM.

Anexo al presente:

- Auxiliares contables de las cuentas por pagar, de las cuales se solicita su aprobación para ser canceladas.
- Dictamen del consejo y la comisión.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada y de la misma manera quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

Lorenzo López P.

C. Lorenzo López Pérez
Director

C.C. Para. -Archivo.

Santiago Maravatío, Gto., a 31 de octubre de 2022
Número de Oficio: SMAPASM/108/2022

Asunto: Se solicita punto a sesión.

Prof. Ángel Narváez Cardona
Secretario del H. Ayuntamiento
Municipio de Santiago Maravatío, Gto.

P R E S E N T E:

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo y a la vez aprovecho la ocasión para solicitar se someta al pleno del H. Ayuntamiento Administración 2021-2024, la aprobación de la Cancelación de las siguientes **Cuentas por Cobrar**, para lo cual propongo los movimientos contables que a continuación se señalan:

Cuenta	Denominación de la cuenta	Subcuenta	Cargos	Abonos
112200003	SUBSIDIO AL EMPLEO		3,037.87	
112300001	Funcionarios y empleados			98,909.17
M36AN00017	VICENTE MORALES FERREIRA	98,909.17		
112900001	Otros deudores		266,451.98	
M36AD00001	Público en general	1,803.00		
M36AD00002	Tesorería Municipal	1,500.00		
M36AN00017	VICENTE MORALES FERREIRA	25,358.65		
M36AN00017	VICENTE MORALES FERREIRA	-295,113.63		
322000020	Resultado Eje 2020			170,580.68
	TOTALES		269,489.85	269,489.85

Justificación: Se hizo el análisis de todas y cada una de las mencionadas cuentas por cobrar y se llega a la conclusión de que es inviable su recuperación, en virtud de que:

1. No cuentan con documentación soporte para realizar su cobro, ya que no se tratan de cuentas por cobrar si no que son el resultado de un error contable al realizar su registro.

Cabe mencionar que el Municipio de Santiago Maravatío y sus Paramunicipales se encuentra en proceso de migrar a una nueva versión de su sistema de contabilidad gubernamental; del Sistema Integral de la Hacienda Pública (SIHP/SAPR3) al Sistema Integral de Administración Estatal (SIAE-S/4 HANA), esto con el objetivo de actualizar y robustecer la plataforma SAP de la mano de la Secretaría De Finanzas, Inversión y Administración. De ahí que es necesario la depuración de los saldos que se muestran en la balanza de comprobación del SMAPASM.

Anexo al presente:

- Auxiliares contables de las cuentas por cobrar, de las cuales se solicita su aprobación para ser canceladas.
- Dictamen del consejo y la comisión.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada y de la misma manera quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E



C. Lorenzo López Pérez.
Director

C.C. Para. -Archivo.

Asunto: solicitud de punto
Santiago Maravatío Gto.
31 de octubre del 2022

RECIBIDO

30 1 NOV 2022


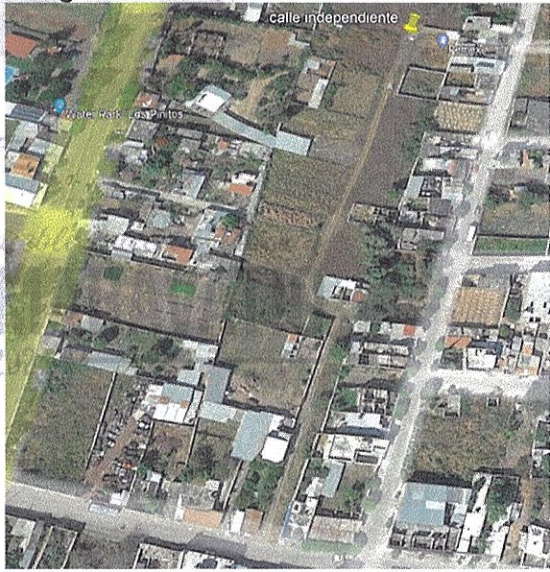
Prof. J. Ángel Narváez Cardona
Secretario del Honorable Ayuntamiento

PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez le hago llegar la siguiente **solicitud de punto en la próxima sesión de ayuntamiento**

SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO
SANTIAGO MARAVATÍO, GTO

La solicitud es la aprobación del nombramiento del callejón sin nombre conforme el plano del INEGI 2022 a Calle el independiente de las siguientes coordenadas:

Coordenadas de Inicio	Coordenadas del Termino
Latitud: 20°10'31.21"N	Latitud: 20°10'39.55"N
Longitud: 100°59'55.34"O	Longitud: 100°59'53.54"O
Imagen: 	Imagen: 

Sin más por el momento me despido de usted, anexando la documentación que da soporte a tal petición.

Atentamente

Ing. Ricardo Barrios Garcia
Dirección de Obras Públicas Municipales



c.c.p. Archivo

Calle 5 de Mayo No. 3 Centro C.P. 38970 Santiago Maravatío, Gto. ☎ 466-451-0003 / 466-451-0004

✉ santiagomaravatio.presidencia@gmail.com 🌐 <https://www.facebook.com/elpueblohacelahistoria>

Oficio número: OP-688/31/10/2022



Asunto: solicitud de punto
Santiago Maravatío Gto.
31 de octubre del 2022

Prof. J. Ángel Narváez Cardona
Secretario del Honorable Ayuntamiento

PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez, le hago llegar la siguiente **solicitud de punto en la próxima sesión de ayuntamiento**

La solicitud es la aprobación del nombramiento del callejón sin nombre conforme el plano del INEGI 2022 a Calle el independiente de las siguientes coordenadas:

Coordenadas de Inicio	Coordenadas del Termino
Latitud: 20°10'31.21"N	Latitud: 20°10'39.55"N
Longitud: 100°59'55.34"O	Longitud: 100°59'53.54"O
Imagen: 	Imagen: 

Sin más por el momento me despido de usted, anexando la documentación que da soporte a tal petición.

Atentamente



Ing. Ricardo Barrios Garcia
Dirección de Obras Públicas Municipales



c.c.p. Archivo.

Lunes 07 de noviembre de 2022

Santiago Maravatío Gto.

Minuta 002

Reunidos en la dirección de obras publicas ubicada en calle 5 de mayo no 3 colonia centro en Santiago Maravatío Guanajuato, siendo las **3:40 pm** con la intención de darle aprobación o estatus de seguimiento a los puntos a tratar, reunidos:

- Ing. Ricardo Barrios Garcia- Director de Obras Públicas. - presente
- C. Ma. Guadalupe Flores Amézquita -Regidora presidente de la comisión. - presente
- C. Mayra Cardoso Hernández- secretario de la Comisión- presente
- Prof. José López Nava-Regidora Vocal de la Comisión. - presente
- C. Rosa Echeverria Murillo- Regidora Vocal de la Comisión. - presente

Como siguiente punto se da lectura y análisis de las circulares 001 y 002 **(Para análisis y aprobación por sesión de ayuntamiento)**

Se procede al análisis del sello para vehículos en abandono y análisis, revisión y conclusiones de la problemática. **(turnado en comisión para su análisis)**

Se revisa la iniciativa de nombran al callejón sin nombre, como calle el Independiente ubicado entre calle ejido y paralelo a calle P. calle Jesús María Rosas. **(Para análisis y aprobación por sesión de ayuntamiento)**

Se procede a la firma del dictamen que previamente se leyó con todos los asistentes.

Leído y firmado lo anterior, se cierra la minuta siendo las **5:34 pm** del 07 de noviembre del 2022.

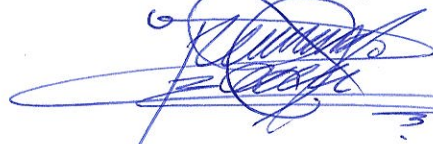
Por último, se consulta si existe alguna duda o razón alguna por la cual alguno de los integrantes difiera en estar conforme a la firma de la presente minuta.

No habiendo comentarios, se le da visto bueno al presente dictamen dándole validez con la firma al alcance del mismo.



Firma de conformidad:

Por la Dirección Responsable



Ing. Ricardo Barrios Garcia

Director de Obras Públicas Municipales

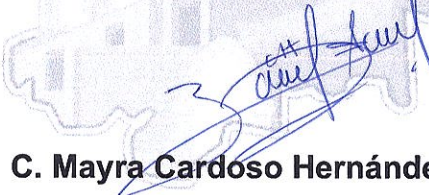


Por la Comisión de Desarrollo Urbano:



C. Ma. Guadalupe Flores Amézquita

Regidora presidente de la comisión



C. Mayra Cardoso Hernández

Secretario de la Comisión

El pueblo hace la historia
SANTIAGO MARAVATIO
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

Prof. José López Nava

Regidor Vocal de la Comisión.



C. Rosa Echeverria Murillo

Regidora Vocal de la Comisión.

c.c.p. Archivo

DICTAMEN

Santiago Maravatío, Guanajuato 07 de noviembre del 2022

VISTO:

Para emitir el dictamen de solicitud de permisos de uso de suelo

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Instrumento normativo el cual es el código territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato, control de desarrollo urbano.

SEGUNDO: Conforme el artículo 249. El control del desarrollo urbano es el conjunto de procedimientos por medio de los que las autoridades del Estado y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilan que las acciones, proyectos e inversiones que se lleven en el territorio del Estado, cumplan con lo dispuesto en el Código, la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, así como en los reglamentos y programas aplicables.

TERCERO: Es responsabilidad de los encargados del desarrollo urbano municipal, el cubrir las necesidades y peticiones de la ciudadanía.

CUARTO: Que el instrumento normativo municipal es el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de fecha 12 de septiembre 2018.

QUINTO: El instrumento normativo municipal que da sustento es el reglamento de construcción, para el municipio de Santiago Maravatío, Gto. de 1999 vigente a la fecha.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el objetivo del presente dictamen se constituye para emitir un fallo fundado y motivado por los integrantes de la comisión de desarrollo urbano.

SEGUNDA: Que de un análisis por personal de obras públicas de este municipio derivado de las peticiones que a los interesados les convenga, resulta factible el renombre de la calle a petición de los interesados.

TERCERA: Que de un análisis realizado por esta comisión responsable de desarrollo urbano las circulares 001 y 002 se pasan a sesión de ayuntamiento.

Rosa Echeverri

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATIO 2021* 2024

"El pueblo hace la historia"



SANTIAGO MARAVATIO
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

De acuerdo a todo fundamento con anterioridad en este documento se le da visto bueno al presente dictamen dándole validez con la firma al alcance del mismo.

ATENTAMENTE:

Firma de conformidad:

Por la Dirección Responsable

Ing. Ricardo Barrios Garcia

Director de Obras Públicas Municipales



Por la Comisión de Desarrollo Urbano:

C. Ma. Guadalupe Flores
Amézquita -Regidora presidente de
la comisión.

C. Mayra Cardoso Hernández-
secretario de la Comisión

Prof. José López Nava-Regidor
Vocal de la Comisión.

C. Rosa Echeverría Murillo-
Regidora Vocal de la Comisión.

c.c.p. Archivo

APRECIABLE CIUDADANO
PRESENTE.

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO SE HA PERCATADO QUE USTED ESTÁ REALIZANDO UNA CONSTRUCCIÓN SIN PERMISO POR LO CUAL LE HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE, EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍ GTO, EL CAPÍTULO IV. DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA, EL ARTÍCULO 11 ENUNCIA QUE SE QUIERE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA:

- I. REALIZAR OBRAS, MODIFICACIONES O REPARACIONES EN LA VÍA PÚBLICA;
- II. OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON INSTALACIONES DE SERVICIO PÚBLICO O CON CONSTRUCCIONES PROVISIONALES;
- III. ROMPER EL PAVIMENTO O HACER CORTES EN LAS ACERAS Y GUARNICIONES DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS
- IV. CONSTRUIR INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS EN LA VÍA PÚBLICA.

POR LO CUAL, LOS SOLICITANTES ESTARÁN OBLIGADOS A EFECTUAR LAS REPARACIONES CORRESPONDIENTES A LA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN O EL PAGO DE SU IMPORTE CUANDO ESTA ÚLTIMA SE REALICE.

ASÍ MISMO EL CAPÍTULO XXIV DE LAS SANCIONES, AUTORIZACIONES DE UBICACIÓN Y LICENCIAS, EL ARTICULO 112 ENUNCIA QUE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN SE OTORGAN PARA AUTORIZAR A LOS PROPIETARIOS CONSTRUIR, AMPLIAR, MODIFICAR, REPARAR O DEMOLER UNA EDIFICACIÓN O INSTALACIÓN EN SUS PREDIOS, O PARA CAMBIAR EL USO DE ALGÚN PREDIO O EDIFICACIÓN.

EN EL MISMO CAPÍTULO, EN EL ARTÍCULO 115, LAS OBRAS QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SON:

- I. RESANES Y APLANADOS INTERIORES
- II. REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE PISOS, SIN AFECTAR ELEMENTOS ESTRUCTURALES.
- III. PINTURA Y REVESTIMIENTO DE INTERIORES.
- IV. REPARACIÓN DE ALBAÑALES
- V. REPARACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS SIN AFECTAR ELEMENTOS ESTRUCTURALES.

CONTINUANDO CON EL ARTÍCULO 124, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LAS OBRAS. EL CUAL ENUNCIA QUE SE PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LAS OBRAS POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- I. POR INCURRIR EN FALSEDAD EN LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA SOLICITUD DE LICENCIA.
- II. POR EJECUTAR SIN LICENCIA UNA OBRA PARA LA CUAL SEA NECESARIO AQUELLA.
- III. POR EJECUTARSE UNA OBRA MODIFICANDO EL PROYECTO, LAS ESPECIFICACIONES O LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS;
- IV. POR EJECUTARSE UNA OBRA SIN DIRECTOR RESPONSABLE DE LA MISMA, SI ESTE REQUISITO ES NECESARIO;

- V. **POR IMPEDIR U OBSTACULIZAR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES**
- VI. **POR EJECUTAR OBRAS DE URBANIZACIÓN INFRINGIENDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS CAPÍTULOS IV Y V DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO GTO.**

INCUMPLIENDO CON LO ANTERIOR SE PROCEDERÁ A DAR PARTE AL ARTÍCULO 126 IMPOSICIÓN DE MULTA, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PODRÁ IMPONER MULTAS DE 1 A 30 VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO EN VIGOR A LA FECHA, A LOS INFRACTORES EN EL SIGUIENTE CASO:

- I. **AL INFRACTOR DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO GTO.**

DICHO LO ANTERIOR SE PODRÁ MULTAR A QUIENES REALICEN OBRAS SIN AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN.

CON EL FIN DE REGULARIZAR SU SITUACIÓN, ES QUE LE PEDIMOS QUE SI USTED **COMENZÓ A CONSTRUIR SIN PERMISO, SE ACERQUE A ESTA DIRECCIÓN PARA DIALOGAR ANTES DE PROCEDER A SANCIONAR CONFORME EL CAPÍTULO XXVIII DE LAS INSPECCIONES, MEDIOS Y SANCIONES PARA HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO GTO., MENCIONÁNDOLE QUE RESPECTO A LA SECCIÓN SEXTA DE LOS SERVICIOS DE LA OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO DE LA LEY DE INGRESOS 2022, EN LA SECCIÓN II POR PERMISOS DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN SE COBRARÁ EL 50% ADICIONAL A LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, DE ACUERDO A LA TABLA QUE LA LEY ESTABLECE.**

CABE MENCIONAR QUE, SI EL PROPIETARIO NO EFECTÚA VOLUNTARIAMENTE EL PAGO DEL COSTO DE LAS OBRAS, TRABAJOS O SANCIONES, DICHO PAGO PODRÁ HACERSE EFECTIVO POR LA TESORERÍA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO FISCAL, TAL COMO LO MARCA EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.

ESTE ES SU _____ AVISO DE 3

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO ATENTOS A CUALQUIER COMENTARIO DE SU PARTE.

ATENTAMENTE

ING. RICARDO BARRIOS GARCIA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y URBANISMO

C.C.P.:

- C. JOSÉ GUADALUPE PANIAGUA CARDOSO-PRESIDENTE MUNICIPAL-PARA SU CONOCIMIENTO
- LIC. DANIEL YASSAY DURAN CAZARES- ENCARGADO DE DESPACHO DE CONTRALORÍA-PARA SU CONOCIMIENTO
- C.P. ANDREA CENTENO CARDOSO- TESORERA MUNICIPAL- PARA SU CONOCIMIENTO
- LIC. IGNACIO FLORES MURILLO- JURÍDICO- PARA SU CONOCIMIENTO
- LIC. ROSENDO ANDRÉS GONZALES CÁRDENAS- ENCARGADO DE DESPACHO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO, TRANSPORTE PROTECCIÓN CIVIL Y FISCALIZACIÓN MUNICIPAL.

ARCHIVO

APRECIABLE CIUDADANO
PRESENTE.

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO SE HA DADO A LA TAREA DE IDENTIFICAR CONFORME A LAS PETICIONES DE VARIOS USUARIOS Y A FIN DEL MEJORAMIENTO VISUAL Y URBANO DE NUESTRO MUNICIPIO, **TODO AQUEL OBJETO QUE SE ENCUENTRE OBSTACULIZANDO LA VÍA PÚBLICA.**

COMO BIEN SABE, LA VÍA PÚBLICA ES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y ES EL DEBER DE ESTA DIRECCIÓN MANTENER EN BUEN EL BUEN ESTADO Y EL LIBRE TRÁNSITO ENTRE ELLA, ES POR ESO QUE EL CAPÍTULO IV. DEL USO DE LA VÍA PÚBLICA DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍ, GTO., EL ARTICULO 12 ENUNCIA QUE **NO SE AUTORIZARÁ A LOS PARTICULARES EL USO DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

- I. PARA ACTIVIDADES, QUE OCACIONEN MOLESTIAS AL VECINDARIO TALES COMO PRODUCCIÓN DE POLVOS, HUMOS, MALOS OLORES, GASES O SUSTANCIAS TÓXICAS, RUIDOS Y LUCES INTENSAS.
EN EL CASO DE TRILLAS DE COSECHA, SE REQUERIRÁ PERMISO OTORGADO POR LA DIRECCIÓN, QUEDANDO PROHIBIDO EL BLOQUEO TOTAL DE UNA CALLE.
- II. PARA DEPÓSITOS DE BASURA Y OTROS DESECHOS.
- III. PARA COLOCAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PARTICULARES POR TIEMPO TEMPORAL O PERMANENTE.
- IV. PARA COLOCAR ESCOMBRO.
- V. PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN DESUSO POR MÁS DE UN MES O PERMANENTEMENTE.
- VI. PARA AQUELLOS OTROS FINES QUE LA DIRECCIÓN CONSIDERE CONTRARIOS AL INTERÉS PÚBLICO.

INCUMPLIENDO CON LO ANTERIOR SE PROCEDERÁ A DAR PARTE AL ARTÍCULO 126 IMPOSICIÓN DE MULTA, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PODRÁ IMPONER MULTAS DE 1 A 30 VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO EN VIGOR A LA FECHA, A LOS INFRACTORES EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. A LOS PROPIETARIOS DE LAS OBRAS Y A LOS DIRECTORES RESPONSABLES DE LAS MISMAS, CUANDO COMETAN LAS SIGUIENTES INFRACCIONES:
 - a) NO DAR AVISO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE LA OBRA.
 - b) **USAR INDEBIDAMENTE O SIN PERMISO LA VÍA PÚBLICA.**
 - c) USAR INDEBIDAMENTE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

CON EL FIN DE CUIDAR DE LA MEJOR MANERA LA VÍA PÚBLICA Y EL PATRIMONIO DE NUESTRO MUNICIPIO, ES QUE LE PEDIMOS QUE SI USTED **HACE USO INDEBIDO** DE LA VÍA PÚBLICA, **SE ACERQUE A ESTA DIRECCIÓN PARA DIALOGAR ANTES DE PROCEDER A SANCIONAR CONFORME EL CAPÍTULO XXVIII DE LAS INSPECCIONES, MEDIOS Y SANCIONES PARA HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO GTO.**

CABE MENCIONAR QUE, SI EL PROPIETARIO NO EFECTÚA VOLUNTARIAMENTE EL PAGO DEL COSTO DE LAS OBRAS, TRABAJOS O SANCIONES, DICHO PAGO PODRÁ HACERSE EFECTIVO POR LA TESORERÍA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO FISCAL, TAL COMO LO MARCA EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.

ESTE ES SU _____ AVISO DE 3

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO ATENTOS A CUALQUIER COMENTARIO DE SU PARTE.

ATENTAMENTE

ING. RICARDO BARRIOS GARCIA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y URBANISMO

C.C.P.:

- **C. JOSÉ GUADALUPE PANIAGUA CARDOSO-PRESIDENTE MUNICIPAL-PARA SU CONOCIMIENTO**
- **LIC. DANIEL YASSAY DURAN CAZARES- ENCARGADO DE DESPACHO DE CONTRALORÍA-PARA SU CONOCIMIENTO**
- **C.P. ANDREA CENTENO CARDOSO- TESORERA MUNICIPAL- PARA SU CONOCIMIENTO**
- **LIC. IGNACIO FLORES MURILLO- JURÍDICO- PARA SU CONOCIMIENTO**
- **LIC. ROSENDO ANDRÉS GONZALES CÁRDENAS- ENCARGADO DE DESPACHO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO, TRANSPORTE PROTECCIÓN CIVIL Y FISCALIZACIÓN MUNICIPAL.**
- **ARCHIVO**

Santiago Maravatío Gto.

Minuta 001

Reunidos en la dirección de obras publicas ubicada en calle 5 de mayo no 3 colonia centro en Santiago Maravatío Guanajuato, siendo las **3:40 pm** con la intención de darle aprobación o estatus de seguimiento a los puntos a tratar, reunidos:

- Ing. Ricardo Barrios Garcia- Director de Obras Públicas. - presente
- C. Ma. Guadalupe Flores Amézquita -Regidora presidente de la comisión. - presente
- C. Mayra Cardoso Hernández- secretario de la Comisión- presente
- Prof. José López Nava-Regidora Vocal de la Comisión. - presente
- C. Rosa Echeverria Murillo- Regidora Vocal de la Comisión. - presente

Como siguiente punto se da lectura y análisis de las circulares 001 y 002 **(Para análisis y aprobación por sesión de ayuntamiento)**

Se procede al análisis del cello para vehículos en abandono y análisis, revisión y conclusiones de la problemática. **(turnado en comisión para su análisis)**

Se revisa la iniciativa de nombran al callejón sin nombre, como calle el Independiente ubicado entre calle ejido y paralelo a calle P. calle Jesús María Rosas. **(Para análisis y aprobación por sesión de ayuntamiento)**

Se procede a la firma del dictamen que previamente se leyó con todos los asistentes.

Leído y firmado lo anterior, se cierra la minuta siendo las **5:34 pm** del 07 de noviembre del 2022.

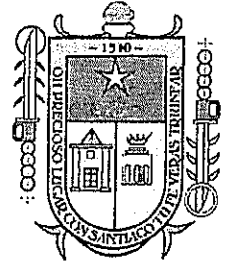
Por último, se consulta si existe alguna duda o razón alguna por la cual alguno de los integrantes difiera en estar conforme a la firma de la presente minuta.

No habiendo comentarios, se le da visto bueno al presente dictamen dándole validez con la firma al alcance del mismo.



H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MARAVATÍO 2021-2024.

“El pueblo hace la historia”



“2022, Año del Festival Internacional Cervantino, 50 Años de Diálogo Cultural”

Santiago Maravatío, Guanajuato; 07 de noviembre de 2022

Oficio No. DE/SM-0123/2022

Asunto: El que se indica

Prof. J. Ángel Narváez Cardona
Secretario del H. Ayuntamiento

P R E S E N T E

El que suscribe Lic. Omar Páramo Gonzáles, director del Departamento de Desarrollo Económico, por medio de la presente le envió un cordial y afectuoso saludo, a su vez, aprovecho este espacio brindado para solicitarle tenga a bien incluir un punto de acuerdo en la próxima sesión del H. Ayuntamiento lo siguiente:

La toma de protesta de los integrantes que formarán parte del Consejo de Mejora Regulatoria. Lo anterior de acuerdo a lo que establece el artículo 12 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Santiago Maravatío.

A continuación, hago mención de las personas que ocuparían los cargos previamente mencionados:

- Presidente: C. José Guadalupe Paniagua Cardoso
- Secretario técnico: Lic. Omar Páramo Gonzáles
- Vocal: C. Mayra Cardoso Hernández
- Vocal: Prof. Pedro Flores Murillo
- Vocal: Lic. María Guadalupe Flores Amézquita
- Vocal: Prof. J. Ángel Narváez Cardona
- Vocal: Ing. Ricardo Barrios García
- Vocal. C. María Guadalupe Gantes
- Vocal. Lic. Ignacio Flores Murillo
- Vocal. Prof. Ismael Alfonso García Vigil
- Vocal. Lic. Guadalupe Sánchez Jiménez

Siendo todo de momento, me despido, no sin antes agradecerle la atención tomada a la presente, quedo como su más atento y seguro servidor.

A T E N T A M E N T E

Lic. Omar Páramo Gonzáles

Dirección de Desarrollo Económico



8. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, de no haber sido integrante del Honorable Ayuntamiento saliente de Santiago Maravatío, Gto.
9. Carta de Exposición de motivos donde el aspirante señale las razones por las que considera que el mismo o la persona que propone es idónea para ocupar el cargo de Contralor Municipal.
10. Proyecto de trabajo de contraloría municipal en sobre cerrado.

TERCERA. De la recepción de propuestas.

Los aspirantes deberán entregar su documentación completa a partir de la publicación de la presente convocatoria, dentro de los tres días naturales siguientes a la misma. La solicitud de registro de propuesta y entrega del expediente integrado con los documentos señalados se realizará en el domicilio ubicado en calle M. Ávila Camacho N° 7 Barrio de la Cruz de Santiago Maravatío, Gto, en un horario de 9:00 a 12:00 hrs. misma recepción estará a cargo del Comité.



Es responsabilidad del aspirante entregar toda la documentación conforme a lo especificado en esta convocatoria y la omisión o falsedad de cualquiera de los documentos o requisitos será responsabilidad exclusiva del mismo, la que, en su caso, será motivo de anulación de su registro.



La lista de propuestas no genera derecho alguno, salvo el de participación en el proceso de la selección correspondiente.



TERCERA-B. Del análisis de propuestas.

Concluido el plazo para la recepción de propuestas el Comité Municipal Ciudadano sesionará cuantas veces resulte necesario dentro de los tres días naturales siguientes, a efecto de proceder a su revisión y determinación de quienes acrediten los requisitos para ser titular de la Contraloría Municipal como lo establece la Ley, el reglamento y esta convocatoria.

NES

La evaluación de propuestas consistirá en el análisis curricular cualitativo, en el cumplimiento de los requisitos que establece el Artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Artículo 8 del Reglamento para la Elección del Contralor Municipal de Santiago Maravatío, Guanajuato, lo establecido en esta convocatoria y la veracidad de las propuestas registradas.

CUARTA. De la entrevista de los participantes.

El Comité Municipal Ciudadano realizará una entrevista a los aspirantes que reúnan los requisitos que establece la Ley y los fijados en la convocatoria.

Las entrevistas se realizarán dentro de los tres días naturales siguientes concluido el plazo para la recepción de documentos de los aspirantes en el lugar, fecha y hora que notificará el Comité Municipal Ciudadano a cada uno de los aspirantes.

QUINTA. De la selección de la terna propuesta.

Terminada la calificación, la evaluación de las propuestas y la entrevista respectiva, el Comité Municipal Ciudadano, integrará una terna de aspirantes de entre aquellos que cumplan los requisitos establecidos, así como los que reúnan las mejores condiciones en cuanto a perfil profesional, trayectoria y experiencia en la materia.

SEXTA. De la presentación de la propuesta al Ayuntamiento.

Una vez conformada la terna, el Comité Municipal Ciudadano presentará la terna ante la Secretaría de Ayuntamiento. Para que, en sesión inmediata posterior a la entrega de la terna, los integrantes del Honorable Ayuntamiento procederá a realizar la designación y el nombramiento de la persona que ocupará la titularidad de la Contraloría Municipal en términos del Artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal.

SEPTIMA. Toma de protesta.

Una vez designado el Contralor por el Ayuntamiento, se procederá a que rinda la protesta de ley.

OCTAVA. Casos no previstos.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos en términos del Reglamento del Comité Municipal Ciudadano y Elección del Contralor Municipal del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, y en su defecto por acuerdo de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del H. Ayuntamiento de Santiago Maravatío, Guanajuato, a propuesta del Comité Municipal Ciudadano.

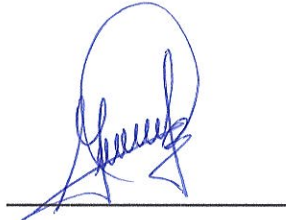
Publíquese la presente Convocatoria con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, en la página oficial de Santiago Maravatío, en los Estrados de la Presidencia Municipal y en un periódico de mayor circulación local del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato.

**ATENTAMENTE
COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO**

QUINTO-Siendo las 20:00 veinte horas del día 09 nueve de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, se declara clausurada la presente sesión y validos los acuerdos derivados de ella, firmando al margen y al calce en dos tantos los integrantes del presente comité municipal ciudadano.

MS

FIRMAS:-



C. Ma. Guadalupe Ferreira Martínez
Presidenta del Comité Municipal Ciudadano.



Ing. Juan Morales Cardoso
Secretario del Comité Municipal Ciudadano.



C. Noemí Echeverría Sánchez
Vocal



Prof. Roberto Murillo Hurtado
Vocal



Ing. Jesús Murillo Andrade
Vocal.

COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DE SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO

SANTIAGO MARAVATÍO, GUANAJUATO, A 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DE CONTRALORÍA

En la ciudad de Santiago Maravatío, Guanajuato, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 9nueve de noviembre del año 2022 dos ml veintidós, en las instalaciones de la Casa de la Cultura de este municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato se procedió a levantar la presente acta:

PARTICIPANTES:

1. **C. Ma. Guadalupe Ferreira Martínez**, presidenta del comité municipal ciudadano;
2. **Ing. Juan Morales Cardoso**, secretario del Comité municipal ciudadano.

VOCALES

3. **C. Noemí Echeverría Sánchez**,
4. **Prof. Roberto Murillo Hurtado**; y
5. **Ing. Jesús Murillo Andrade**

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO. -Pase de lista.

SEGUNDO. - Verificación del Quorum Legal;

TERCERO.- Aprobación del Orden del Día;

CUARTO. -Exposición y encuadre de la Convocatoria para integrar la terna que será propuesta al H. Ayuntamiento para la elección del Contralor Municipal.

QUINTO. - Clausura de la reunión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.-Pase de lista a los integrantes del Comité Municipal Ciudadano; por parte de laC. Ma. Guadalupe Ferreira Martínez, presidenta del comité municipal ciudadano para dar inicio a la reunión de dicho comité agradeciendo la atención brindada a la convocatoria para celebrar esta sesión.

Encontrándose presentes cinco de los cinco miembros del Comité Municipal Ciudadano de Santiago Maravatío, Gto.

SEGUNDO.- Que una vez constatado la totalidad de los integrantes del presente comité, existe Quorum legal para el desahogo de la sesión.

TERCERO.- Que una vez dada lectura al orden del día, queda aprobado por la totalidad de los integrantes del presente comité.

CUARTO.- Exposición y encuadre de la convocatoria para llevar a cabo la publicación de la consulta pública (convocatoria), para la integración de la terna que será propuesta al H. Ayuntamiento con el objetivo de elegir al contralor municipal.

LaC. Ma. Guadalupe Ferreira Martínez, presidenta del comité municipal ciudadano inicia su exposición mencionando que dicha reunión obedece al compromiso adquirido por los miembros del comité y las funciones que se desempeñaran durante el cargo conferido honoríficamente, por lo que, habrá de darse cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como lo referente al Reglamento para la Elección de Contralor Municipal y la Creación del Comité Municipal Ciudadano de Santiago Maravatío, Guanajuato; respecto a la publicación de una consulta pública en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como al menos en uno de los medios de comunicación impresos de mayor circulación en el municipio; y la respectiva publicación de dicha convocatoria en los medios digitales oficiales del Municipio de Santiago Maravatío, Gto. a efecto de que se formulen propuestas ciudadanas para la integración de la terna que se presentara al Ayuntamiento a fin de nombrar al contralor municipal.

Concretamente, la primera acción a desarrollar es la elaboración de la convocatoria, con la finalidad de informar a la población los requisitos para participar en la elección de contralor municipal, así como las fechas en que deberán cubrir con los requisitos establecidos en las mismas, sin olvidar que la integración y funcionamiento del mecanismo de consulta se establecerá en el Reglamento Municipal antes mencionado, apegándose a los principios de gobierno abierto, equidad, oportunidad, transparencia, imparcialidad y honradez; garantizándose la participación de los ciudadanos, en particular y de la sociedad civil organizada.

El Ing. Juan Morales Cardoso, Secretario del Comité Municipal ciudadano hace mención de la importancia que tiene el dar agilidad a este proceso para integrar la terna que será propuesta al Ayuntamiento, ya que no se cuenta con un titular de dicho órgano en los términos establecidos en el artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el cual hace mención que el contralor municipal deberá ser nombrado a más tardar 45 cuarenta y cinco días, a partir de la ausencia definitiva del titular de la contraloría municipal, en tanto tienen entendido que se ha estado designando encargados de despacho.

NES

La C. Noemí Echeverría Sánchez, Vocal del comité municipal ciudadano procede a dar lectura de los requisitos para ser contralor municipal a fin de integrarlos en la convocatoria que habrá de publicarse de conformidad con las normas aplicables y para el conocimiento de la ciudadanía en general.

Los vocales Prof. Roberto Murillo Hurtado y el Ing. Jesús Murillo Andrade, refrenda el compromiso de todos los integrantes de dicho comité, así como el apego a las leyes para el desarrollo de la elaboración de la Convocatoria que habrá de presentarse en carácter público.

ACUERDO:

UNICO.- Se APRUEBA por UNANIMIDAD de los integrantes del Comité la emisión de la convocatoria para integrar la terna que será presentada al H. Ayuntamiento para la elección de Contralor definitivo en los términos descritos a continuación y así mismo se haga de conocimiento al Pleno a través de la secretaría de Ayuntamiento para su conocimiento y apoyo de lo necesario para su publicación.



El Comité Municipal Ciudadano del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, convoca a los habitantes de este municipio a efecto de proponer, postular y participar en el proceso de designación del contralor municipal, bajo la siguiente:



CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como en los artículos 7,8,9,10 y 11 del Reglamento para la elección del contralor municipal y creación del comité municipal ciudadano de Santiago Maravatío, Guanajuato; el cual establece los requisitos para la designación mediante las siguientes:

NES

BASES

PRIMERA. De los requisitos de elegibilidad:

El aspirante de Contraloría Municipal, deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y participar en el mecanismo de consulta pública.

REQUISITOS:

1. Tener ciudadanía mexicana, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos y residencia en el Estado de Guanajuato no menor de tres años anteriores a la fecha de designación.
2. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día del nombramiento.
3. Poseer, al día de su nombramiento, título profesional en las áreas económica, contable, jurídica o administrativa, expedido por autoridad o institución facultada para ello, y con la antigüedad mínima en su ejercicio de cinco años.
4. Contar con experiencia profesional de cuando menos dos años en el control, manejo y fiscalización de recurso.
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
6. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular en el municipio, ni ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación; y
7. No haber sido integrante del Honorable Ayuntamiento saliente de Santiago, Maravatío, Gto.

SEGUNDA. De la integración del expediente.

Los aspirantes deberán presentar su propuesta en escrito libre, en el que refiera su nombre o el nombre de la persona a quien propone, datos de localización y/o comunicación y adjuntando expediente integrado con la siguiente documentación:

NES

1. Copia simple de acta de nacimiento.
2. Currículum Vitae original con fotografía, actualizado en formato libre.
3. Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente domiciliada en el municipio.
4. Constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento.
5. Copia de título y cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas económica, contable, jurídica o administrativa, y, en su caso, copia de otros grados académicos, constancias de estudio, diplomados y/o talleres que haya cursado en la materia de esta convocatoria.
6. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en conflicto de interés con el municipio.
7. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, de no haber sido dirigente titular o interino de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular en el municipio, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación.

El Comité Municipal Ciudadano del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, convoca a los habitantes de este municipio a efecto de proponer, postular y participar en el proceso de designación del contralor municipal, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como en los artículos 7,8,9,10 y 11 del Reglamento para la elección del contralor municipal y creación del comité municipal ciudadano de Santiago Maravatío, Guanajuato; el cual establece los requisitos para la designación mediante las siguientes:

BASES

PRIMERA. De los requisitos de elegibilidad:

El aspirante de Contraloría Municipal, deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y participaren el mecanismo de consulta pública.

REQUISITOS:

1. Tener ciudadanía mexicana, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos y residencia en el Estado de Guanajuato no menor de tres años anteriores a la fecha de designación.
2. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día del nombramiento.
3. Poseer, al día de su nombramiento, título profesional en las áreas económica, contable, jurídica o administrativa, expedido por autoridad o institución facultada para ello, y con la antigüedad mínima en su ejercicio de cinco años.
4. Contar con experiencia profesional de cuando menos dos años en el control, manejo y fiscalización de recurso.
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
6. No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular en el municipio, ni ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación; y
7. No haber sido integrante del Honorable Ayuntamiento saliente de Santiago, Maravatío, Gto.



SEGUNDA. De la integración del expediente.

Los aspirantes deberán presentar su propuesta en escrito libre, en el que refiera su nombre o el nombre de la persona a quien propone, datos de localización y/o comunicación y adjuntando expediente integrado con la siguiente documentación:

1. Copia simple de acta de nacimiento.
2. Currículum Vitae original con fotografía, actualizado en formato libre.
3. Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente domiciliada en el municipio.
4. Constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento.
5. Copia de título y cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas económica, contable, jurídica o administrativa, y, en su caso, copia de otros grados académicos, constancias de estudio, diplomados y/o talleres que haya cursado en la materia de esta convocatoria.
6. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en conflicto de interés con el municipio.
7. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, de no haber sido dirigente titular o interino de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular en el municipio, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación.
8. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, de no haber sido integrante del Honorable Ayuntamiento saliente de Santiago Maravatío, Gto.
9. Carta de Exposición de motivos donde el aspirante señale las razones por las que considera que el mismo o la persona que propone es idónea para ocupar el cargo de Contralor Municipal.
10. Proyecto de trabajo de contraloría municipal en sobre cerrado.

TERCERA. De la recepción de propuestas.

Los aspirantes deberán entregar su documentación completa a partir de la publicación de la presente convocatoria, dentro de los tres días naturales siguientes a la misma. La solicitud de registro de propuesta y entrega del expediente integrado con los documentos señalados se realizará en el domicilio ubicado en calle M. Ávila Camacho N° 7 Barrio de la Cruz de Santiago Maravatío, Gto, en un horario de 9:00a 12:00 hrs. misma recepción estará a cargo del Comité.

Es responsabilidad del aspirante entregar toda la documentación conforme a lo especificado en esta convocatoria y la omisión o falsedad de cualquiera de los documentos o requisitos será responsabilidad exclusiva del mismo, la que en su caso, será motivo de anulación de su registro.

La lista de propuestas no genera derecho alguno, salvo el de participación en el proceso de la selección correspondiente.

TERCERA-B. Del análisis de propuestas.

Concluido el plazo para la recepción de propuestas el Comité Municipal Ciudadano sesionará cuantas veces resulte necesario dentro de los tres días naturales siguientes, a efecto de proceder a su revisión y determinación de quienes acrediten los requisitos para ser titular de la Contraloría Municipal como lo establece la Ley, el reglamento y esta convocatoria.

La evaluación de propuestas, consistirá en el análisis curricular cualitativo, en el cumplimiento de los requisitos que establece el Artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Artículo 8 del Reglamento para la Elección del Contralor Municipal de Santiago Maravatio, Guanajuato, lo establecido en esta convocatoria y la veracidad de las propuestas registradas.

CUARTA. De la entrevista de los participantes.

El Comité Municipal Ciudadano realizará una entrevista a los aspirantes que reúnan los requisitos que establece la Ley y los fijados en la convocatoria.

Las entrevistas se realizarán dentro de los tres días naturales siguientes concluido el plazo para la recepción de documentos de los aspirantes en el lugar, fecha y hora que notificará el Comité Municipal Ciudadano a cada uno de los aspirantes.

QUINTA. De la selección de la terna propuesta.

Terminada la calificación, la evaluación de las propuestas y la entrevista respectiva, el Comité Municipal Ciudadano, integrará una terna de aspirantes de entre aquellos que cumplan los requisitos establecidos, así como los que reúnan las mejores condiciones en cuanto a perfil profesional, trayectoria y experiencia en la materia.

SEXTA. De la presentación de la propuesta al Ayuntamiento.

Una vez conformada la terna, el Comité Municipal Ciudadano presentará la terna ante la Secretaría de Ayuntamiento. Para que en sesión inmediata posterior a la entrega de la terna, los integrantes del Honorable Ayuntamiento procederá a realizar la designación y el nombramiento de la persona que ocupará la titularidad de la Contraloría Municipal en términos del Artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal.



SEPTIMA. Toma de protesta.

Una vez designado el Contralor por el Ayuntamiento, se procederá a que rinda la protesta de ley.

OCTAVA. Casos no previstos.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos en términos del Reglamento del Comité Municipal Ciudadano y Elección del Contralor Municipal del Municipio de Santiago Maravatio, Guanajuato, y en su defecto por acuerdo de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del H. Ayuntamiento de Santiago Maravatio, Guanajuato, a propuesta del Comité Municipal Ciudadano.



Publíquese la presente Convocatoria con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, en la página oficial de Santiago Maravatio, en los Estrados de la Presidencia Municipal y en un periódico de mayor circulación local del Municipio de Santiago Maravatio, Guanajuato.

**ATENTAMENTE
COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO**



**C. Ma. Guadalupe Ferreira
Martínez** Presidenta del Comité
Municipal Ciudadano



**Ing. Juan Morales
Cardoso** Secretario del Comité
Municipal Ciudadano

Prof. J. Ángel Narváez Cardona.

Secretario del H. Ayuntamiento 2021-2024.

Santiago Maravatío, Guanajuato.

PRESENTE:

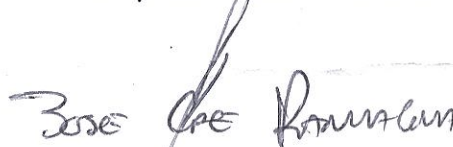
El que suscribe **C. José Guadalupe Paniagua Cardoso** en mi carácter de Presidente Municipal de Santiago Maravatío, Gto; 2021-2024, me es grato expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para solicitar un punto de acuerdo en la siguiente sesión del H. Ayuntamiento que usted preside: para el análisis y en su caso aprobación de las nuevas Comisiones de Regidores.

COMISIÓN	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL 1	VOCAL 2	VOCAL 3
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA	MAYRA CARDOSO HERNÁNDEZ	PEDRO FLORES MURILLO	JUAN ARMANDO CARDOSO CHÁVEZ	MA. GUADALUPE FLORES AMÉZQUITA	ROSA ÁNGEL SOTO CHÁVEZ
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	JUAN ARMANDO CARDOSO CHÁVEZ	PEDRO FLORES MURILLO	JULIÁN GARNICA HERNÁNDEZ		
SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO	JOSÉ LÓPEZ NAVA	JULIAN GARNICA HERNÁNDEZ	PEDRO FLORES MURILLO		
SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	ROSA ECHEVERRÍA MURILLO	MAYRA CARDOSO HERNÁNDEZ	MA. GUADALUPE FLORES AMÉZQUITA		
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	PEDRO FLORES MURILLO	BLANCA LILIA CARDOSO LÓPEZ	JOSÉ LÓPEZ NAVA		
CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	ROSA ECHEVERRÍA MURILLO	ROSA ÁNGEL SOTO CHÁVEZ	JUAN ARMANDO CARDOSO CHÁVEZ		
IGUALDAD DE GÉNERO	ROSA ÁNGEL SOTO CHÁVEZ	JOSÉ LÓPEZ NAVA	ROSA ECHEVERRÍA MURILLO		
TURISMO Y MEDIO AMBIENTE	MA. GUADALUPE FLORES AMÉZQUITA.	JUAN ARMANDO CARDOSO CHÁVEZ	BLANCA LILIA CARDOSO LÓPEZ		
DERECHOS HUMANOS	JOSÉ LÓPEZ NAVA	MA. GUADALUPE FLORES AMÉZQUITA	ROSA ECHEVERRÍA MURILLO		
DESARROLLO RURAL, SOCIAL Y ECONÓMICO	JUAN ARMANDO CARDOSO CHÁVEZ	MAYRA CARDOSO HERNÁNDEZ	JULIÁN GARNICA HERNÁNDEZ		
PLANEACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	BLANCA LILIA CARDOSO LÓPEZ	JULIÁN GARNICA HERNÁNDEZ	ROSA ÁNGEL SOTO CHÁVEZ		
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL	JULIÁN GARNICA HERNÁNDEZ	BLANCA LILIA CARDOSO LÓPEZ	MAYRA CARDOSO HERNÁNDEZ		

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo la atención brindada al presente.

ATENTAMENTE

“El pueblo hace la historia”



C. José Guadalupe Paniagua Cardoso.

Presidente Municipal 2021-2024.



GACETA MUNICIPAL

Santiago Maravatío, Gto.
10 de enero 2023.

PRESENTE:


El que suscribe, **Prof. J. Ángel Narváez Cardona**, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 128 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y mediante la plena conformidad del alcalde, C. José Guadalupe Paniagua Cardoso, en atención a lo establecido por el numeral 64 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se cita a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA N°18 (décima octava)**, la cual ha de tener verificativo el día **martes 10 de enero del año 2023 (dos mil veintitrés) a las 14:00 horas**, en el recinto oficial ubicado en la calle 5 de mayo número 3, zona centro de esta ciudad, bajo el cumplimiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Instalación legal de la sesión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Aprobación del Acta de Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2022.
5. Solicitud por parte del Presidente Municipal, C. José Guadalupe Paniagua Cardoso; para el análisis y en su caso aprobación del Encargado de Despacho de Contraloría Municipal, por un periodo de 45 días o una vez que se haya culminado el proceso para nombrar al Contralor Municipal definitivo.
6. Solicitud por parte del C. José Guadalupe Paniagua Cardoso, Presidente Municipal; para el análisis y en su caso aprobación del subsidio para el descuento de adulto mayor, jubilado y/o pensionado por el pago anualizado del servicio de agua potable y alcantarillado.
7. Clausura de la sesión.

ATENTAMENTE

“El pueblo hace la historia”


Prof. J Ángel Narváez Cardona.
Secretario del H. Ayuntamiento.



OFICIO: SA/0019/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
SANTIAGO MARAVATÍO, GTO; A 10 DE ENERO 2023.

Prof. J. Ángel Narváez Cardona.

Secretario del H. Ayuntamiento 2021-2024.

PRESENTE:

El que suscribe **C. José Guadalupe Paniagua Cardoso** en mi carácter de Presidente Municipal de Santiago Maravatío, Gto; 2021-2024, me es grato enviarle un cordial saludo y a su vez, aprovecho la ocasión para solicitar un punto de acuerdo en la próxima sesión de Ayuntamiento.

ACUERDO: Análisis y en su caso aprobación del Encargado de Despacho de Contraloría Municipal, por un periodo de 45 días o una vez que se haya culminado el proceso para nombrar al Contralor Municipal definitivo.

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo la atención brindada al presente.

ATENTAMENTE

“El pueblo hace la historia”



C. José Guadalupe Paniagua Cardoso.
Presidente Municipal 2021-2024.





Ofició SMAPASM/149/2022

Santiago Maravatío, Guanajuato, a 23 de diciembre de 2022

Asunto: Solicitud

"2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de Diálogo Cultural"

C. José Guadalupe Paniagua Cardoso

Presidente Municipal

Santiago Maravatío, Gto.

Prof. Ángel Narvaéz Cardona

Secretario del H. Ayuntamiento

Santiago Maravatío, Gto.

PRESENTE:

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo y a la vez sirva este medio para solicitar un espacio en la siguiente sesión con el H. Ayuntamiento, para exponer lo referente al análisis y en su caso la aprobación del subsidio para el descuento de adulto mayor, jubilado y/o pensionado por el pago anualizado de servicio de agua potable y alcantarillado, esto para el periodo 2023.

Cabe mencionar que el descuento que siempre se ha otorgado al adulto mayor por pago anual corresponde a la cantidad de \$ 100.00 (cien pesos 00/100 m.n).

Sin más por el momento me despido, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

ATENTAMENTE

"Cuidar el agua es cuidar de todos nosotros"

C.P. Andrea Centeno Cardoso
Tesorera del Consejo del SMAPASM



SANTIAGO
MARAVATÍO, GTO.

C.c.p Archivo